

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Oriente “Prof. Adela Mirta Pugliese de Bares”; y

CONSIDERANDO:

Que la nota solicita autorización para utilizar el espacio público correspondiente al cordón cuneta, ubicado en la plaza Juan B. Maciel de la localidad de Oriente.

Que para mayor precisión corresponde a que se encuentra sobre la Avda. Santamarina entre Alvear y San Martín.

Que el mismo será intervenido de color blanco y se escribirán palabras con consignas referidas a la no discriminación e inclusión.

Que dicha actividad se encuentra enmarcada en un proyecto de los alumnos de quinto año, avalada por la supervisión areal del nivel.

Que la normativa vial existente establece las características de la pintura y disposición de las sendas peatonales ubicadas en las arterias, pero no explicita las características de los cordones más allá de las demarcaciones en color amarillo para la reserva de espacios de estacionamiento.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Oriente “Prof. Adela Mirta Pugliese de Bares”, a utilizar el espacio público comprendido por el cordón cuneta, ubicado en la plaza Juan B. Maciel que se encuentra sobre la Avda. Santamarina entre Alvear y San Martín, de la localidad de Oriente, para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La institución educativa asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la ===== responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General ===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3829/18